

PROGRAMA PARA MENORES CENTROAMERICANOS (CAM) EN HONDURAS

**¿SOLICITÓ UNIRSE A SU FAMILIA
EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO
EL PROGRAMA CAM?**

**¿SE LE APROBÓ
CONDICIONALMENTE EL
PERMISO HUMANITARIO DE
PERMANENCIA TEMPORAL
PARA VENIR A LOS ESTADOS
UNIDOS ANTES DE QUE SE
TERMINARA
EL PROGRAMA CAM?**

**SIGA LEYENDO PARA VER SI PUEDE
SER ELEGIBLE PARA VIAJAR A LOS
ESTADOS UNIDOS BAJO EL PROGRAMA
CAM REINICIADO.**



¿CÓMO SÉ SI SOY ELEGIBLE PARA REINICIAR EL PROCEDIMIENTO DEL CAM?

ELEGIBILIDAD

Para ser elegible para el procedimiento del CAM, debe haber sido aprobado condicionalmente para el permiso humanitario de permanencia temporal (permiso temporal) antes de agosto del 2017.

Aunque haya sido condicionalmente aprobado para el permiso temporal, solamente es elegible para el procedimiento si reúne estos requisitos:

- El padre solicitante en los Estados Unidos aún tiene estatus legal;
- Usted está en Honduras; y
- Si su padre solicitó este estatus por usted, usted no está legalmente casado(a). Si su cónyuge lo solicitó, este requisito no aplica.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, CONSULTE:

www.menoresCAM.com

Sitio web con videos e información sobre el reinicio del programa CAM y actualizaciones del procedimiento de parte del Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés).

Centro de Integración para Migrantes, Trabajadores y Trabajadoras (CIMITRA): Organización no gubernamental en San Salvador que brinda información y apoyo a los beneficiarios del CAM en Centroamérica para ayudarles a navegar el procedimiento del CAM.

Tel. El Salvador: **+503 2519 5528**

Email: **adelantecimitra.org**

WhatsApp: **+503 7641 3065**

Línea Directa CAM: Proporciona información general sobre el reinicio y procedimiento de solicitud del programa CAM. Los plazos de respuesta pueden retrasarse.

Tel.EE.UU.: **(917) 410-7546**

Email: **info@menoresCAM.com**

Tel. El Salvador: **+503 2113 3539**



¿ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

VIVO CON MI CÓNYUGE: ¿ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

Está legalmente casado(a) en Honduras si responde en lo afirmativo a cada uno de los siguientes criterios:

- Su cónyuge es del sexo opuesto;
- Ambos tenían **al menos 21 años** al momento del matrimonio, o si alguna de las personas era menor de 21 años, tenía al menos 18 años y tenía el consentimiento de (i) ambos padres (o uno de los padres que ejercía autoridad); (ii) abuelos (si no hay padres), (iii) un adoptante o tutor, o (iv) un juez competente;
- El matrimonio fue realizado por el **Alcalde Municipal** donde vive usted o por un **notario público**; y
- Recibió un **comprobante de matrimonio** – ya sea un Acta de Matrimonio del Registro Civil u otra prueba del notario autorizador o la oficina del Alcalde.

TENGO UNA UNIÓN DE HECHO —ESTOY LEGALMENTE CASADO(A)?

El gobierno de los Estados Unidos puede tratar a una unión de hecho de manera diferente a cómo está unión es tratada bajo la ley de Honduras. Si tiene una unión de hecho, por favor contacte a la Línea Directa de CAM para asistencia:

Tel.EE.UU.: **(917) 410-7546**

Email: **info@menoresCAM.com**

Tel. El Salvador: **+503 2113 3539**

Recuerde: si su padre o madre solicitó CAM por usted y ahora usted está legalmente casado(a), ya no es elegible para el procedimiento. Si su cónyuge lo solicitó, esto no se aplica.



¿CUÁLES SON LOS PASOS DE PROCEDIMIENTO DEL CAM?

Si es elegible para el procedimiento del CAM, usted solamente puede viajar a los Estados Unidos si completa exitosamente los pasos restantes:

1

Pague y complete un examen médico (incluso si realizó un examen médico en el pasado)

- Debe esperar a que el gobierno o la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se comunique con usted para programar el examen. El programa CAM solo acepta exámenes médicos de uno de sus médicos aprobados.
- El costo de los exámenes varía según su edad y si necesita vacunas o tratamiento adicional antes de que pueda viajar a EE. UU. Si es mayor de 2 años, los precios estándar varían entre **\$144** y **\$215** por persona. Para bebés menores de 2 años, la tarifa básica es de **\$41**.
- Las vacunas pueden ser costosas. Para que no se le cobren vacunas requeridas que ya ha recibido, debe traer su registro de vacunación con usted para el examen médico.

2

Pase los controles de seguridad

- El gobierno le dirá si ha pasado los controles de seguridad o si quiere que usted se presente a la Embajada para una entrevista. Si se comunica con usted para una entrevista, la Línea Directa CAM le puede ayudar a encontrar servicios legales para prepararse: Tel. EE. UU.: (917) 410-7546.
- *Si cumplió 14 años en los últimos años*, la Embajada debe tomar sus huellas digitales.

3

Pague los boletos de avión

- En el pasado, los boletos de avión costaban entre **\$1,000** y **\$1,500** por persona, pero actualmente los costos aún no están disponibles.



TENGO MÁS DE 21 AÑOS.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SALIR DE HONDURAS Y VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS?

Si está aprobado para viajar a los Estados Unidos bajo el CAM, el programa CAM le proporcionará los documentos que necesita para ingresar a los Estados Unidos. También necesitará un pasaporte válido para salir de Honduras. Si tiene menos de 21 años, hay requisitos adicionales (vea página 6 & 7).

USTED NECESITA UN PASAPORTE.

1

Vaya a un banco y programe una cita para tramitar su pasaporte.

- Necesitará mostrar identificación y pagar la tarifa -- **\$35** dólares estadounidenses (pasaporte de 5 años) o **\$50** dólares estadounidenses (pasaporte de 10 años). Usted recibirá un recibo con el día y la hora de su cita.

2

Asista a la cita de procedimiento de pasaporte en el Instituto Nacional de Migración.

- Vaya a la oficina del Instituto Nacional de Migración para su cita. La oficina esta ubicada en: Tegucigalpa M.D.C., blvd. Kuwait, Edificio Instituto Nacional de Migración frente a CEUTEC.

3

Presente toda la documentación requerida.

- Debe traer estos documentos a su cita: (i) su recibo de pago del banco, (ii) su tarjeta de identidad y una fotocopia y (iv) un pasaporte anterior válido (si ha tenido un pasaporte anteriormente).
- Si perdió su pasaporte previo, también deberá traer un informe policial o una declaración personal firmada por un notario sobre dónde está su pasaporte anterior.



TENGO MENOS DE 21 AÑOS. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SALIR DE HONDURAS Y VIAJAR A ESTADOS UNIDOS?

Necesita autorización de sus padres para salir de Honduras y para obtener un pasaporte.

PRIMER PASO: AUTORIZACIÓN PARA SALIR DE HONDURAS.

Su padre o madre que está en los Estados Unidos tiene que:

- Solicitar en un consulado hondureño una “**Autorización Compra de Pasaporte**” y una autorización para que usted viaje fuera de Honduras.
- Llevar al consulado la tarjeta de identidad y pasaporte de el o ella, y una fotocopia de ambos documentos. Si el otro padre o madre ha fallecido, tiene que presentar el acta de defunción en el consulado.
- En el consulado, solicitar dos Autorizaciones originales firmadas, cada una de las cuales otorga los dos permisos. Las Autorizaciones deben especificar si su usted viajará solo/a o con un acompañante. En el caso de viajar con un acompañante, el documento debe incluir el nombre, la fecha de nacimiento y el número de pasaporte del acompañante.
- Enviar las dos Autorizaciones a su hijo/a o por correo.

Usted en Honduras tiene que:

- Presentar las dos Autorizaciones que le envió su padre o madre por correo en la **Secretaría de Relaciones Exteriores (Cancillería)** de Honduras para que se validen antes de asistir a la cita para obtener el pasaporte.
- Debe llevar a la Cancillería su **acta de nacimiento** original como identificación.
- Si usted tiene menos de 18 años, tiene que ir a la Cancillería con su otro padre o madre, su abuelo, o con su tutor legal.



SEGUNDO PASO EN LA PRÓXIMA PÁGINA.



TENGO MENOS DE 21 AÑOS

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SALIR DE HONDURAS Y VIAJAR A ESTADOS UNIDOS?

SEGUNDO PASO: CITA PARA OBTENER EL PASAPORTE.

Usted y su otro padre o madre que está en Honduras:

- Deben seguir el proceso descrito arriba para programar la cita para obtener el pasaporte (vea página 5).
- Su padre o madre que está en Honduras tiene que llevar la tarjeta de identidad y pasaporte del el o ella, y una fotocopia de ambos documentos. También tiene que llevar las dos Autorizaciones (vea página 6).
- Su padre o madre que está en Honduras tiene que asistir a la cita con usted, a menos que este/a viva fuera de Honduras (siga el primer paso en página 6), haya fallecido o no esté disponible (ver abajo).

Si su otro padre o madre ha fallecido:

- Su padre o madre que está en los EE. UU. tiene que presentar el acta de defunción en el consulado hondureño al momento de solicitar la autorización.
- Usted tiene que llevar el acta de defunción al aeropuerto al momento de salir de Honduras.
- Su abuelo(a) o tutor legal tiene que asistir a la cita con usted (ver abajo). También tiene que llevar las dos Autorizaciones que le envío su padre o madre que está en los EE. UU.

Si se desconoce el paradero de su otro padre o madre o el o ella ha fallecido:

- Uno de sus abuelos tiene que asistir a la cita con usted. Si ninguno de sus padres ni sus abuelos están disponibles, usted tiene que asistir a la cita con su tutor legal. Si no tiene un tutor legal será necesario que el tribunal designe uno antes de obtener el pasaporte y la autorización para salir del país.

Si tiene preguntas respecto de lo anterior, si su tutor legal no es su padre o madre, si necesita asistencia para designar un tutor legal o si ninguno de sus padres ha registrado su acta de nacimiento, comuníquese con la Línea Directa **CAM para obtener más información: Tel. EE. UU. (917) 410-7546, El Salvador +503 2113 3539.**

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, CONSULTE:



www.menoresCAM.com: Sitio web con videos e información sobre el reinicio del programa CAM y actualizaciones del procedimiento de parte del Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés).

Centro de Integración para Migrantes, Trabajadores y Trabajadoras (CIMITRA): Organización no gubernamental en San Salvador que brinda información y apoyo a los beneficiarios de CAM en Centroamérica para ayudarles a navegar el procedimiento del CAM.



Tel. El Salvador: **+503 2519 5528**



WhatsApp: **+503 7641 3065**



Email: **adelantecimitra.org**

Línea Directa CAM: Proporciona información general sobre el reinicio y procedimiento de solicitud del programa CAM. Los tiempos de respuesta pueden retrasarse.



Tel. EE.UU.: **(917) 410-7546**



Tel. El Salvador: **+503 2113 3539**



Email: **info@menoresCAM.com**

Esta guía fue preparada por White & Case, LLP y Mayora & Mayora, S.C., en colaboración con el Centro Cyrus R. Vance para la Justicia Internacional, a solicitud del Proyecto Internacional de Asistencia para Refugiados (IRAP, por sus siglas en inglés). Estas organizaciones no forman parte del gobierno de EE.UU. ni de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Esta guía proporciona solamente información general y no pretende dar un asesoría legal a solicitantes individuales. La misma se actualizó en Noviembre del 2019.